ANEXO No.1 - Requerimientos Técnicos Mínimos

TIPO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIO
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	"Suministro de combustible para los vehículos y la planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué."
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta 31 diciembre de 2024

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUÉ"

ITEM	DESCRIPCION
1	**INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS:** El oferente deberá certificar que suministrará el combustible (Diesel – ACPM), en estaciones de servicio bajo su responsabilidad según requerimiento del supervisor del contrato.
2	El contratista debe garantizar y certificar que cuenta con instalaciones en condiciones técnicas, logística, maquinaria, capacidad operativa, personal capacitado e idóneo y medidas de seguridad en el sitio (personal idóneo y elementos para manejo de incendios), donde se prestara el suministro de combustible a fin de evitar traumatismos y retrasos en el cumplimiento del servicio.
3	El contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para el control, actualización, creación, bloqueos y traslado de cuentas en la estación de servicio para el suministro de combustible para los vehículos y la planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué".
4	Con el fin de garantizar la relación costo-cantidad, el contratista deberá certificar que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el suministro de combustible (diésel – ACPM), con la medida exacta surtida.
5	El contratista se comprometerá a suministrar el combustible para la planta eléctrica, en recipientes (galones y canecas plásticos), con diferentes capacidades de galonaje, los cuales serán trasladados en vehículos de esta Entidad hasta la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué; el respectivo control de suministró será llevado en la planilla de suministro de combustible por parte del supervisor.
6	**CAPACITACIÓN:** El contratista deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible ACPM se haga exclusivamente de acuerdo con la solicitud del supervisor de contrato.

ITEM	DESCRIPCION
7	Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.
8	**MEJORA TECNOLÓGICA:** El contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible a los vehículos y la planta eléctrica, sean de última tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Entidad
9	El contratista deberá entregar un chip sin costo adicional, para el control del suministro de combustible que permita al supervisor del contrato, controlar la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor realizar cambios y consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.
10	El contratista acepta que en caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (Chip) este no será cobrado a la DIAN-Seccional de Ibagué.
11	**PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN:** El contratista deberá certificar que cuenta con puntos para el suministro de combustible en el área urbana de la ciudad de Ibagué.
12	El oferente deberá certificar que el suministro de combustible se hará en la estación de servicio, garantizándose por parte del proveedor el suministro diario las 24 horas del día de lunes a domingo, incluidos días feriados.
13	El oferente deberá certificar que el sistema automático para el control del combustible garantizará como medida máxima, la cantidad de galones, para los vehículos de la Entidad y la planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, en coordinación con el Supervisor del Contrato.
14	El oferente deberá certificar que el combustible a suministrar cumple con las normas Técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente. El combustible (ACPM Diésel) debe cumplir con la norma técnica: NTC 1438
15	El contratista enviara al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el listado de precios y márgenes de comercialización, junto con la copia de la Resolución de precios vigentes para el mes emanada por parte del Ministerio de Minas y Energía.

ITEM	DESCRIPCION
16	El contratista se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, en orden cronológico de acuerdo con el suministro efectivo de combustible, los cuales serán solicitados por parte del supervisor del contrato a fin de ser revisados, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Entidad. El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos no será contabilizada ni cancelada.
17	El contratista deberá llevar un control en los surtidores de llenado, mediante la expedición de tiquetes electrónicos directamente del surtidor en el momento del tanqueo o vale correspondiente, el tiquete o vale debe contener la siguiente información: Fecha y hora del suministro Tipo de combustible Cantidad suministrada Valor del total y valor por galón Al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del funcionario a quien se le suministró el combustible. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. En coordinación con el supervisor del contrato.
18	El contratista se compromete a realizar cortes cada mes según lo dispuesto por el supervisor del contrato o el encargado del suministro de combustible, haciendo el cobro del combustible suministrado durante el periodo en mención en una sola factura, radicada en las plataformas de SECOPII y Olimpia.
19	El contratista se compromete en hacer llegar como mínimo un reporte trimestral de la calibración de los equipos y calidad del producto de la estación de servicio de suministro del combustible, de acuerdo con lo establecido en el decreto No 1521 de agosto de 1998. En caso de que se llegue a presentar alguna falla en el funcionamiento de la planta eléctrica o de los vehículos y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fuera originada por la calidad del combustible, el contratista asumirá los gastos de reparación por los daños causados.
20	El contratista, deberá certificar la unificación mensual de precio de combustibles, en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, teniendo en cuenta que el precio del combustible (ACPM-Diesel) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios de la firma que resulte favorecida para el mes y la ciudad correspondiente.

ITEM	DESCRIPCION
21	En el momento de realizar el corte para el pago se verificará la resolución emitida por el ministerio de minas y energía con el fin de consolidar el precio por galón.
22	**IMPACTO AMBIENTAL:** El Contratista declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.
23	El Contratista se compromete a presentar la Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Cuando la entidad lo requiera.
24	El contratista debe certificar en forma escrita que no se encuentra en el registro único de infractores ambientales RUIA.
25	Se debe anexar las siguientes certificaciones: 1. Certificación del SICOM no superior a 90 días. 2. Certificación de uso de suelos. 3. Certificación de calibración de surtidores por el organismo encargado de expedir el mismo en las estaciones de servicio donde se suministrará el combustible (ACPM) Deben estar vigentes a la fecha de la entrega de la oferta.
26	El contratista certifica que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente las 24 horas del día dentro del desarrollo del contrato; informando los datos (NOMBRES, TELEFONOS y CORREO ELECTRONICO) para ello, deberá entrar en contacto con el supervisor designado por el ordenador del gasto.
27	El contratista deberá certificar que aceptará, en cualquier tiempo auditoría en la Estación de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento y calidad del combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.
28	Anexar copia de la resolución u autorización para operar, que haya sido expedida por la respectiva alcaldía del municipio donde ejerce la actividad comercial.
29	Deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad en el suministro, a los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio prestado en esta Entidad

ITEM	DESCRIPCION
30	El contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO- Formato No. 5 cumplimiento de Especificaciones Técnicas suministrado por la Entidad, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la “Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Residuos oleosos:	Todo el material y/o producto que contenga aceite	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Hidrocarburos:	Todo el material y/o producto que sea combustible	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos